

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 3° del Proyecto de Ley número 318 de 2020 Senado, 203 de 2019 Cámara: “Por medio del cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media” el cual quedará así:

Artículo 3°. Objetivos Generales. El proceso de orientación socio-ocupacional tiene un carácter transversal al proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes de educación media y deberá cumplir con los siguientes objetivos:

(...)

k) Fortalecer en los estudiantes la creatividad, la capacidad de proponerse metas y buscar diferentes rutas para alcanzarlas, el manejo de la incertidumbre, **el desarrollo de herramientas psicoemocionales**, la adaptación a los cambios, la resiliencia, la comunicación efectiva de sus deseos, sueños y aspiraciones y la autonomía en la toma de decisiones

(...)



JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA

Senador de la República